



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1 1958

Suscripciones.—Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1963

Martes 25 de junio

Número 145

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción núm. 1 de Burgos y su Partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Daniel Tomé Muñoz, (a) "El Chessman", hijo de Joaquín y de Tibericia, de veintidós años de edad, soltero, natural y vecino de Bilbao, últimamente domiciliado en dicha villa, calle Gimnasio, 8-4.º izda. o Iturribide 84-4.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, para el cumplimiento de la pena que le fue impuesta en la causa que, con el número 316 de 1961, instruyo por el delito de robo, bajo apercebimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de

este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de la ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 366-62, para la exacción de la multa impuesta por la Jefatura de Tráfico de Palencia, al vecino de esta capital Cayetano Pérez Nubal, con domicilio en la calle Briviesca número 10, en cantidad de 3.727,50 pesetas, más las tasas de dicho expediente, he acordado sacar a pública subasta lo siguiente:

Un camión con motor marca "Barreiros", con carrocería seminueva, en perfectas condiciones de circulación, matrícula BU-2633, tañado en en la cantidad de ochenta y siete mil pesetas.

Cuya subasta, que se anuncia por tercera vez sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 5 de julio próximo y hora de las once y treinta, haciéndose saber a los señores licitadores que para tomar parte en la misma tienen que depositar en una mesa del Juzgado el 10

por 100 del avalúo; dicho camión se encuentra depositado en el domicilio de mentado denunciado, Cayetano Pérez Nubla.

Dado en Burgos, a seis de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Salas de los Infantes, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 15 de marzo de 1962, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1963, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que

se incluyen o se excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), y la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y la relación de propietarios y titulares de gravámenes, y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local, y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

En especial se advierte que, por acuerdo de la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de fecha 6 de diciembre de 1962, y a tenor de sus facultades que, a la misma, atribuye el artículo 18 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se amplía la zona de concentración, inicialmente señalada en el Decreto de 12 de abril de 1962, para comprender en ella: La zona denominada "Ledanias de Salas y Castrovido, de una superficie aproximada de 180 hectáreas. Por ello, se advierte a todos los interesados que, dentro del mismo plazo de treinta días, podrán recurrir contra dicho acuerdo de ampliación, si estiman que en el mismo no se han cumplido los requisitos del artículo 18 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, a saber: a) Que la mayoría de los propietarios de los nuevos sectores no lo son también de parcelas sitas en la zona inicialmente determinada. b) Que la superficie de los nuevos sectores exceda de la tercera

parte de la zona inicialmente determinada.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho procedimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán el resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Salas de los Infantes, 20 de junio de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, Juan G.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte "La Guardia", núm. 400, perteneciente a Cabañes, Robredo y Calzada.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se hace saber a los interesados en el deslinde del monte núm. 400 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, titulado "La Guardia", perteneciente a Cabañes, Robredo y Calzada, que, ultimado este deslinde, se da vista del mismo a dichos interesados por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia, admitiéndose a continuación durante otros quince, también hábiles, las reclamaciones pertinentes sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hubieran sido atribuidas al monte al realizar aquella operación, advirtiendo que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo, los que hayan asistido personalmente o por medio de representante a dicho apeo y que las reclamaciones sobre propiedad solo serán admisibles si se hubieren presentado los documentos correspondientes en el plazo concedido al anunciarse el apeo, y antes de verificarse éste y si se expresa el propósito de apurar mediante ella la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Burgos, 18 de junio de 1963.
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Don Jesús Baranda Hernández, vecino de Merindad de Montija, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de autorización para construir un muro de defensa en la margen del río Trueba, y en término de Villalázara, del municipio de Merindad de Montija (Burgos), de acuerdo con las características que acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las

oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 25 y 26.

Zaragoza, 11 de junio de 1963.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

2.191—D-97,10

Comisaría de Aguas del Norte de España

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Junta administrativa de Ciella de Mena.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: 0,10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial "Riego".

Términos municipales en que radican las obras: Valle de Mena (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, plaza de España, núm. 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con

él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el art. 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 17 de junio de 1963. El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 12 del actual, acordó aprobar el padrón para el percibo del arbitrio no fiscal sobre estabulación de ganado y gallineros dentro del casco urbano que regula la Ordenanza de exacciones locales número 31.

Dicho padrón contiene todas las circunstancias de la imposición, elementos contributivos con su situación y cuotas a satisfacer.

Que dicho padrón, y dentro de las normas reglamentarias, también se acordó se expusiese al público en el plazo de quince días en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo puedan formular cuantas reclamaciones fundamentadas puedan perjudicarles.

Burgos, 20 de junio de 1963. El Alcalde, Antonio Bienzobas.

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 12 del actual, acordó aprobar el padrón que regula la Ordenanza de Exacciones número 22 sobre desagüe de canalones, bajantes etc. en la vía

pública, y en cuyo padrón figuran los dueños de las fincas en que existan desagües, base de tributación y cuota que les corresponde, cuyo documento queda expuesto al público, por el término de quince días a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo, puedan los interesados formular las reclamaciones fundamentadas por los que se crean perjudicados, en la Oficina de Arbitrios, durante las horas de oficina de Arbitrios, haciendo constar que dicho padrón corresponde al ejercicio, año de 1962.

Burgos, 20 de junio de 1963. El Alcalde, Antonio Bienzobas.

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 12 del actual, acordó aprobar el padrón que regula la ordenanza de exacciones núm. 37, para el percibo de los derechos o tasas por rodaje o arrastre por las vías municipales, para los vehículos que no sean de motor y que corresponde al ejercicio del año actual 1963.

Que en dicho padrón constan todas las circunstancias de imposición, sujeto y elementos de tributación, tipo de gravamen y cuotas que corresponden.

Que a los efectos reglamentarios, también se acordó que dicho documento sea expuesto al público, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo puedan los interesados formular cuantas reclamaciones fundamentadas puedan perjudicarles.

Burgos, 20 de junio de 1963. El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

Ayuntamiento de Lerma

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1 del ejercicio actual, para reforzar partidas del presupuesto cifradas deficientemente, queda expuesto al público por término de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, durante indicado plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma, 17 de junio de 1963.
El Alcalde, Hilario Pérez

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la instalación del servicio telefónico en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término, en este Ayuntamiento para ante el Ministerio de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del art. 669, de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Carcedo de Burgos, 10 de junio de 1963.—El Alcalde, Esteban González.

Junta vecinal de Quintanilla de la Presa

Esta Junta vecinal que preside, en sesión extraordinaria del día dos de los corrientes, a la que concurrieron la totalidad de los miembros que integran la misma, con el voto favorable de todos los asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Aceptar las bases de

proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de crédito municipal, cuyas características son las siguientes:

a) Cuantía de anticipo: pesetas 131.200.

b) Destino: Financiación de las obras de electrificación de esta localidad.

c) Plazo de amortización: Diez anualidades.

d) Garantías: La mancomunada y solidaria de la totalidad de los vecinos de esta Entidad Menor.

e) Gastos de formalización: A cargo de esta Entidad.

f) Acreedor preferente: La Excma. Diputación Provincial, Caja de Cooperación Provincial, será considerada como acreedor preferente de esta Junta por razón del anticipo que se concierta.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanilla de la Presa, 4 de junio de 1963.—El Presidente, Severo Díez.

ANUNCIOS PARTICULARES**Junta vecinal de Tolbaños de Arriba**

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, al décimo día hábil contado a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las trece, se celebrará la subasta de 480 varas de pino silvestre, con un volumen de 21 metros cúbicos de madera, del monte "Ahedo y Dehesa", de esta pertenencia, en la tasación de 11.865 pesetas, y precio índice de 14.831,25 pesetas.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

El rematante deberá ingresar en el fondo de mejoras, además del 10 por 100 reglamentario, el 30 por 100 del valor de la tasación, para resarcir los gastos de corta y portes a carretera.

En caso de quedar desierta, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles a contar del siguiente al de la subasta.

Tolbaños de Arriba, 15 de junio de 1963.—El Presidente, P. D., Luis Blanco.

2.195.—D-100'10

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, al décimo día hábil contado a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las doce, se celebrará la subasta de 1.966 varas y 130 cabrios de pino silvestre, con un volumen de 65 metros cúbicos de madera, del monte "La Dehesa", de esta pertenencia, en la tasación de 38.740 pesetas, y precio índice de 48.425 pesetas.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de la Junta, hasta las once horas del día señalado para la subasta.

El rematante deberá ingresar en el fondo de mejoras, además del 10 por 100 reglamentario, el 30 por 100 del valor de la tasación, para resarcir los gastos de corta y portes a carretera.

En caso de quedar desierta, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles a contar del siguiente al de la subasta.

Tolbaños de Abajo, 15 de junio de 1963.—El Presidente, P. D., Luis Blanco.

2.195.—D-100'10